

Carpeta N° 90.684/23. -

DISPOSICION N° 63/Ob.SBA/24

Buenos Aires, 26 ENE 2024

Visto la solicitud de pedido referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino al afiliado [REDACTED] para su intervención en el Sanatorio Dr. Julio Méndez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de un paciente de 65 años de edad con diagnóstico de coxoartrosis no especificada e indicación quirúrgica de artroplastia total de cadera derecha no cementada cerámica a realizarse en el Sanatorio Dr. Julio Méndez, a cuyo efecto su médico tratante, el [REDACTED], solicita, a fs. 2, el material que a continuación se detalla, debidamente conformado, según fs. 12, por el Consejo de Administración del citado nosocomio:

- Renglón 1: UNA (1) PROTESIS PARA ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA PRIMARIA CERÁMICA (IMPORTADA) (COD. FC 2103026);
- Renglón 2: UN (1) ALQUILER DE SIERRAS SAGITALES Y OSCILANTES (COD. Ob.SBA 2110006);

Que, a fs. 2/9, se adjunta resumen de historia clínica y documentación administrativa del afiliado en cuestión;

Que, recibidas las actuaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP, según constancias de fs. 13/16, recibiendo como resultado 3 (TRES) ofertas conforme el siguiente detalle:

- IPMAG S.A., según fs. 17, por la suma total de \$ 3.370.000,00.-, con una condición de pago contado anticipado;
- VALMI S.R.L., según fs. 18, por la suma total de \$6.250.000,00.- con una condición de pago contado anticipado;
- ARTROTEK S.R.L., según fs. 19, por la suma total de \$3.680.929,40.- con una condición de pago contado anticipado;

Que, requerido el asesoramiento técnico, el Servicio de Traumatología del Sanatorio Dr. Julio Méndez informa, según constancias de fs. 20, que la totalidad de los presupuestos recibidos se ajustan a lo solicitado por esa Unidad;

Que, a fs. 21, interviene la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros quien autoriza presupuesto emitido por la firma IPMAG S.A. (fs. 17) con una condición de pago a 30 días F.P.F. por tratarse de la oferta de menor valor y ajustarse técnicamente a lo solicitado;

Que, requerido el mantenimiento de la oferta respectiva, a fs. 23 la firma IPMAG S.A. manifiesta que el presupuesto de fs. 17 continúa vigente con forma de pago a 30 días F.P.F.:

Que, para mejor proveer, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña a fs. 24 el proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Que el presente acto administrativo se suscribe Ad Referéndum por tratarse de una prestación que requiere resolución inmediata, toda vez que el presupuesto tiene vigencia limitada;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022;

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE  
Ad Referéndum del Directorio**

Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DE CIRUGIA, fuera de vademécum, con destino al afiliado [REDACTED] para su intervención en el Sanatorio Dr. Julio Méndez y adjudíquese la misma a la firma IPMAG S.A., por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.370.000,00) con una condición de pago a 30 DÍAS F.P.F.

Art. 2° - Regístrese, Tome intervención la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones para la emisión de la OC definitiva; Luego elévese a Directorio para su ratificación por parte del Organismo. Tome intervención la Dirección Gral. de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/mmn



ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES